COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

En el municipio de Xalatlaco Estado de México, siendo las diez de la mañana con veinte minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis estado presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos de este Municipio, ubicado en Palacio Municipal, en Av. 16 de septiembre No. 1 colonia centro, Xalatlaco Estado de México; en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de **la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y del Estado de México y Municipios.** Estando reunidos los **C. Víctor Espinoza Quiroz, Presidente Suplente. Cesar Omar Ordoñez Avelino, Director de la Unidad de Acceso a la Información y Moisés Quiroz Rendón en su carácter de Contralor Municipal**, con el objeto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria comité de información para que en lo sucesivo atienda los aspectos relativos a la materia que corresponde, así como la realización de los objetivos y funciones que establezca en los ordenamientos legales correspondientes a la materia, que al efecto se apruebe bajo el siguiente orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del cuórum legal
3. Funciones de los Comités y así mismo Analizar y en su caso aprobar la solicitud de Información Pública de Oficio emitida, a través del sistema SAIMEX en la cual lleva el número de folio 00011/XALATLA/IP/2015 y se originó el recurso de revisión con número 01231/INFOEM/RR/2015 y se derivó el expediente administrativo.
4. Firma del acta
5. Clausura

PRIMER PUNTO

Se pasara lista de asistencia de todos los presentes.

SEGUNDO PUNTO

Presidente: Integrantes del Comité de Información Municipal se declara abierta la primera sesión extraordinaria, siendo las diez de la mañana con veinte minutos del día 31 de marzo del año dos mil dieciséis.

Secretario: Con su permiso Presidente, en cumplimiento a su instrucción procedo a pasar lista de presentes a los integrantes del Comité de Información.

C. Víctor Espinoza Quiroz presidente Suplente del Comité de Información.
Presente.

Arq. Moisés Quiroz Rendón, Contralor Municipal.
Presente

P en D Cesar Omar Ordoñez Avelino. Titular de Transparencia.
Presente.

Secretario: Presidente de informo que existencia de cuórum para iniciar la sesión.

Presidente Suplente: En virtud de la existencia de cuórum, se declara formalmente instalada formalmente la Primera Sesión Extraordinaria de Comité de Información, por lo tanto, le instruyo para continuar con el desahogo de la misma.

En relación el C. Víctor Espinoza Quiroz, Presidente Suplente en cumplimiento al artículo 29 de LTAIPEMM, procede haciendo puntualizando lo siguiente:

IV. **Presidente Suplente.** C. Victor Espinoza Quiroz,

V. **Titular de la dirección de acceso a la información.** P.D. Cesar Omar Ordóñez Avelino,

VI. **Titular del órgano de control interno Arq**. Moisés Quiroz Rendón
VII.

TERCER PUNTO

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;

II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;

V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y

VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.

VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Artículo 31.- Derogado.

Analizar y en su caso aprobar la solicitud de Información Pública de Oficio emitida, a través del sistema SAIMEX en la cual lleva el número de folio 00011/XALATLA/IP/2015 y se originó el recurso de revisión con número 01231/INFOEM/RR/2015 y se derivó el expediente administrativo.

ANTECEDENTES.

Se recibió la solicitud de Información Pública de Oficio a través del sistema denominado SAIMEX la cual fue asignada al número de folio 00011/XALATLA/IP/2015 y en lo que fue solicitado lo siguiente.

"Solicito a la cuenta Pública del ejercicio 2014 que al menos contenga los siguientes documentos, de acuerdo a los lineamientos para la elaboración de la cuenta Pública Municipal expedido por el órgano superior de Fiscalización del Estado de México para el ejercicio 2014 presupuestarios: estado analítico de ingresos. Estado analítico del Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos. Estado analítico de egresos integrado. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos integrado. Notas de comportamiento del ejercicio presupuestado. Clasificación económica por tipo de gasto. Clasificación administrativa por dependencia general. Clasificación funcional. Archivos. Txt. De los estados presupuestarios de ingresos y egresos, integrados y de avance de metas físicas ANEXOS. Informe anual de obras terminadas. Informe anual de obras en proceso. Informe de depuración de construcciones en proceso de ejercicios anteriores. Informe anual del presidente municipal.

CONSIDERANDOS

4. Si bien es cierto el Derecho a la Información es un Derecho Humano reconocido en la Constitución Política de México, del cual emana el Acceso a la Información Publica también es cierto que este derecho no confiere un poder absoluto se encuentra sujeta a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la Información de cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obran tal y como fue requerida de sus archivos.
5. Por lo anterior es menester realizar un análisis para resolver de la información específica, consiste en la solicitud de folio 00011/XALATLA/IP/2015 con fundamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en sus numerables 11,30 fracción VIII Y 41 que a la letra dicen.

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de Sus atribuciones.

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

4.- Una vez que la Unidad de Información analizo la Solicitud de Información Pública de Oficio, y con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios. Esta fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Tesorería siendo esta su ámbito de competencia.

A lo anterior, dicho Servidor Público habilitado Informo a la Unidad de Información lo siguiente:

"...Al respecto, tomando en consideración que el origen tanto del recurso de revisión Numero 01231/INFOEM/IP/RR/2015, como del oficio de ejecución de la resolución Número INFOEM/CI-OV177/2016 lo es la solicitud de información que vía SAIMEX, Con Número de folio 00011/XALATLA/IP/2015 la cual fue solicitada en fecha 17 de junio de 2015, por lo tanto es de considerar que dicha solicitud, fue requerida durante la administración Municipal 2013-2015, motivo por el cual al realizarse el cambio de administración de este ayuntamiento el pasado 1 de enero de 2016, a esta nueva administración 2016-2018 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por ende se realizó la entrega recepción de la Tesorería Municipal.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En razón de lo cual y una vez que se realizó búsqueda minuciosa de los archivos de esta Tesorería Municipal, ***no se localizó la información requerida. Ya que los anteriores Servidores no documentación en esta tesorería.***

No obstante ello es importante precisar que como se ha indicado en el presente oficio, de acuerdo a la solicitud de información que vía SAIMEX, con Número de folio 00011/XALATLA/IP/2015 fue requerida en fecha 17 de junio de 2015, teniendo como fuente obligacional la fecha en cita, es de establecer por ende, que la omisión en la contestación de esta información, correspondió a los Servidores Públicos que estaban vigentes durante el periodo de la administración Municipal 2013-2015 no es así respecto a la nueva administración…"

R E S U E L V E

1.- En virtud de haber sido buscados los documentos por parte de la Tesorería Municipal y no hallar registro alguno; con fundamento en los artículos

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de Sus atribuciones.

Artículo 30 Fracción VIII .Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones

SE RESUELVE, LA INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN referida en la solicitud la cual lleva el folio 00011/XALATLA/IP/2015. Del periodo 2013-2015. Así lo resolvió por unanimidad de votos el Comité de Información de Municipio de Xalatlaco en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de trabajo de fecha treinta y uno de Marzo del presente año.

Secretario: le informo Presidente Suplente han sido desahogado todos, los puntos del Orden Día, por lo que solicito tenga bien a clausurar la sesión

Presidente Suplente: En uso de la palabra el C. Víctor Espinoza Quiroz, Presidente Suplente en Funciones del Comité de Información, señala a los miembros del Comité que se han desahogado los puntos del orden del día, por lo que se declara concluidos los trabajos de la segunda sesión siendo las once de la mañana con quince minutos, del día que se actúa y de lo cual dan fe, quienes en ellas participan.

C. VICTOR ESPINOZA QUIROZ
SECRETARIO PARTICULAR
PRESIDENTE SUPLENTE

todos somos! Xalatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 CONTRALORIA

ARQ. MOISES QUIROZ RENDON
CONTRALOR MUNICIPAL

todos somos! Xalatlaco AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

P EN D. CESAR OMAR ORDOÑEZ AVELINO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA